

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 357-2019-MDLA/A.

La Arena, 26 de agosto de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**



**VISTO:**

El Informe N° 49-2019-MDLA/GM de fecha 16 de agosto de 2019 y el Informe Legal N° 347-2019-MDLA-SGAJ, respecto a designación de Monitor del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control interno corresponde las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

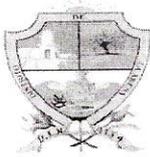
Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la norma antes citada, establecen como atribuciones del Sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 6° del numeral 6.3, acápite 6.3.1 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional – OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, establece, entre las obligaciones y responsabilidades del titular de la Entidad designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso. Asimismo, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva antes mencionada, señala las funciones que realizará el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimientos de las recomendaciones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 357-2019-MDLA/A.

La Arena, 26 de agosto de 2019

Que, siendo el caso que, ya se tienen informes que han sido remitidos por el Órgano de Control Institucional – OCI para su implementación, y también existen informes anteriores a la vigencia de la Directiva en estado de “Pendientes” y “En Proceso”, se hace necesaria la designación del funcionario de la Entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones hechas por los órganos del Sistema Nacional de Control, y además la competencia para la designación del mismo recae en el Titular de la Entidad, correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se proceda a la designación del funcionario responsable, en aplicación de la Directiva en mención;

Que, dentro de este marco normativo, mediante Informe N°49 -2019-MDLA/GM de fecha 16 de agosto de 2019, Gerencia Municipal propone al **CPC Carlos Alberto Anastacio More**, Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visación de la Gerencia de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** AL CPC CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE, Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente a la Municipalidad Distrital de La Arena, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Arena ([www.munilaarena.gob.pe](http://www.munilaarena.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Ing. CARLOS A. YARLOQUE MASIAS  
ALCALDE